CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (Valle), 21 de enero de 2019. A despacho de la señora jueza el presente diligenciamiento, informando que el día 19 de enero de 2021 se venció el término de traslado del avalúo comercial del inmueble embargado en el plenario, sin que fuera objetado. Sírvase proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE DEL CAUCA

AUTO N.º 0082

Palmira, Valle del Cauca, enero veintiuno (21) de dos mil veintiuno (2021).

Proceso:	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA HIPOTECARIA
Radicado:	76-520-40-03-002-2019-00190-00
Demandante:	BANCO CAJA SOCIAL S.A.
Demandado:	INGRID JOHANNA SOTO DAZA

En este proceso **EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA HIPOTECARIA** propuesto por **BANCO CAJA SOCIAL S.A.** contra **INGRID JOHANNA SOTO DAZA,** a través de perito se allegó el Avalúo Comercial del inmueble embargado en este asunto tal como lo ordena la Ley, el cual se puso en conocimiento de las partes conforme a lo dispuesto en el Código General del Proceso, el cual fue fijado en la suma de **CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MCTE ($186.445.962)** que corresponde al cien por ciento (100%) de los derechos que sobre el bien tienen la demandada, el cual no fue objetado y por encontrarse ajustado a la ley, el Juzgado le impartirá su aprobación, de conformidad con el artículo 444 del Código General del Proceso.

En consecuencia se, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Palmira (V),

R E S U E L V E:

APRUÉBESE el avalúo por este despacho judicial por valor de **CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MCTE ($186.445.962)** el cual corresponde a los derechos del 100% que posee la demandada INGRID JOHANNA SOTO DAZA sobre el bien inmueble embargado y secuestrado en el presente proceso, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este auto.

En firme la presente determinación, el despacho se pronunciara respecto a la solicitud de fijar fecha para diligencia de remate

NOTIFÍQUESE,

ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA

MLOR

JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA
En Estado No. **004** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: **22 DE ENERO DE 2021**
La Secretaria,

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Firmado Por:

ERIKA YOMAR MEDINA MERA

JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
0fbad15b3617938662cbf2c942f2a34160ddb68518550343e800b652568f65d5
Documento generado en 21/01/2021 12:03:57 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica